



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

B. AUTORIDADES Y PERSONAL

B.2. Oposiciones y Concursos

AYUNTAMIENTO DE VALLADOLID

RESOLUCIÓN de 11 de agosto de 2026, del Concejal Delegado del Área de Urbanismo y Vivienda del Ayuntamiento de Valladolid, relativa a la convocatoria específica por la que se regirá el proceso selectivo para la adquisición de la condición de funcionario/a de carrera por el personal laboral fijo (categoría Técnico Superior A-1 22 Agente de Igualdad). Expte.: 2026/BPP_01/000013.

«Visto el expediente 2026/BPP_01/000013, relativo a la convocatoria específica por la que se regirá el proceso selectivo para la adquisición de la condición de funcionario de carrera, mediante proceso de concurso-oposición, de un puesto de personal laboral fijo Técnico Superior A-1 22 Agente de Igualdad incluido en el catálogo de puestos susceptibles de funcionarizar, aprobado en sesión de Junta de Gobierno Local en fecha 1 de junio de 2026, estando incluidos en la plantilla del Ayuntamiento de Valladolid, el funcionario que suscribe propone que sea adoptada resolución del tenor literal siguiente:

ANTECEDENTES DE HECHO

Primero.– El puesto convocado se encuentra incluido en el catálogo de puestos susceptibles de funcionarizar, aprobado en sesión de Junta de Gobierno Local en fecha 1 de junio de 2026 (BOPVA 9 de junio de 2026), así como en la Relación de Puestos de Trabajo.

Igualmente, resulta de aplicación a este procedimiento lo establecido en las Bases del procedimiento de funcionarización del personal laboral fijo del Ayuntamiento de Valladolid y sus Organismos Autónomos, aprobadas por la Junta de Gobierno Local en la sesión citada anteriormente, en virtud de la cual se ratificó formalmente el Acuerdo de 22 de mayo de 2026 de la Mesa General de Negociación de los Empleados Públicos del Ayuntamiento de Valladolid y de las Fundaciones Municipales.

Segundo.– En este procedimiento se ha dado cumplimiento al trámite de negociación con la representación de los Empleados Públicos, previsto en el art. 37 del Texto Refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público, aprobado por Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre.

Tercero.– Esta convocatoria ha sido objeto de fiscalización por la Intervención General, constando informe favorable de fecha 3 de agosto de 2026.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

Primero.– Corresponde la competencia para dictar la presente resolución a la Junta de Gobierno, en virtud de lo establecido en el artículo 127.1.h de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, habiéndose delegado dicha competencia en el Concejal Delegado de Hacienda, Personal y Modernización Administrativa, por Acuerdo de fecha 28 de junio de 2023.

Segundo.– De acuerdo con lo previsto en el artículo 9.2 del TREBEP en relación con lo dispuesto por el artículo 92 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, las funciones que en todo caso deben ejercer los funcionarios públicos son las que impliquen la participación directa o indirecta en el ejercicio de las potestades públicas o en la salvaguardia de los intereses generales del Estado y de las Administraciones Públicas.

Las funciones públicas deberán interpretarse como aquellas que impliquen ejercicio de autoridad y, en general, las que se reserven a los funcionarios para la mejor garantía de la objetividad, imparcialidad e independencia en el ejercicio de la función.

En vista de lo cual, atendidos los Antecedentes de Hecho y Fundamentos de Derecho expuestos, se propone la adopción de la siguiente RESOLUCIÓN:

Primero.– Aprobar las bases específicas que regirán el proceso selectivo para la adquisición de la condición de funcionario/a de carrera por el personal laboral fijo al servicio del Ayuntamiento de Valladolid y sus Organismos Autónomos para el acceso a la categoría de Técnico Superior, encuadrada en la Escala de Administración Especial, Subescala Técnica, Grupo A, Subgrupo A1 de titulación, nivel 22, de los establecidos en el artículo 76 en relación con la Disposición Transitoria Tercera del Texto Refundido del Estatuto Básico del Empleado Público, aprobado por Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre.

El régimen jurídico, los criterios generales y el procedimiento para la adquisición de la condición de funcionario de carrera se regirán por las Bases del procedimiento de funcionarización del personal laboral fijo del Ayuntamiento de Valladolid y sus Organismos Autónomos. Dichas bases serán de plena aplicación al presente proceso habiendo sido publicadas en el Boletín Oficial de la Provincia de Valladolid en fecha 9 de junio de 2026.

Las bases específicas de este proceso figuran como Anexo I al presente Decreto.

Dada la naturaleza del presente proceso, no se establece cupo de reserva de discapacidad.

Segundo.– De conformidad con lo establecido en las bases que rigen el procedimiento y en el marco del proceso de funcionarización del personal laboral fijo del Ayuntamiento de Valladolid y sus Organismos Autónomos, esta administración resuelve convocar pruebas selectivas con el objeto de proveer el puesto siguiente susceptible de funcionarización (n.º de código del puesto: 10.09.06) correspondientes a la categoría de Técnico Superior Agente de Igualdad (Homologado a Técnico Superior A1-22) integrado en el catálogo de puestos susceptibles de funcionarización.

El procedimiento se llevará a cabo en estricta observancia de la tabla de equivalencias establecida en las bases generales del citado procedimiento.

Tercero.– El plazo de presentación de solicitudes por parte de las personas interesadas en tomar parte en el proceso selectivo será de veinte días naturales contados a partir del siguiente al de la publicación del extracto de la convocatoria en el “Boletín Oficial del Estado” todo ello de acuerdo con lo previsto en el apartado 3.3 de las Bases del procedimiento de funcionarización del personal laboral fijo del Ayuntamiento de Valladolid y sus Organismos Autónomos que rigen este proceso.

Cuarto.– Contra la presente acto administrativo, que pone fin a la vía administrativa, puede interponer, alternatively, o recurso de reposición potestativo ante el mismo órgano de este Ayuntamiento que lo ha dictado, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a su publicación en el “Boletín Oficial de la Provincia de Valladolid”, de conformidad con los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de la Administraciones Públicas, o bien interponer directamente recurso contencioso-administrativo, ante la Sección de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal de Instancia de Valladolid en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a la recepción de la presente notificación, de conformidad con el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa. Si se optara por interponer el recurso de reposición potestativo, no podrá interponer recurso contencioso administrativo hasta que aquel sea resuelto expresamente o se haya producido su desestimación por silencio.

Valladolid, 14 de agosto de 2026.

*El Concejal Delegado del Área de Hacienda,
Personal y Modernización Administrativa,
P.A. El Concejal Delegado
del Área de Urbanismo y Vivienda,
Fdo.: JOSÉ IGNACIO ZARANDONA FERNÁNDEZ*

Decreto núm. 6313, de fecha 3 de agosto de 2026.

ANEXO I**BASES ESPECÍFICAS DE LA CONVOCATORIA DEL PROCESO DE FUNCIONARIZACIÓN PARA EL ACCESO A LA CATEGORÍA TÉCNICO SUPERIOR A-1 22 AGENTE DE IGUALDAD ESCALA DE ADMINISTRACIÓN ESPECIAL, SUBESCALA TÉCNICA DEL AYUNTAMIENTO***Primera. – Objeto.*

Las presentes bases regulan el proceso selectivo para el acceso a la categoría de técnico superior A1 22, Agente de Igualdad, que convoca el Ayuntamiento de Valladolid en ejecución del proceso de funcionarización del personal laboral fijo del Ayuntamiento de Valladolid y sus Organismos Autónomos, conforme a la Disposición Transitoria Segunda del Texto Refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público, aprobado por Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre y en virtud del artículo 27 del Convenio Colectivo para el personal laboral del Ayuntamiento de Valladolid y las Fundaciones Municipales.

En todo caso, se aplicará a este proceso selectivo, las Bases del procedimiento de funcionarización del personal laboral fijo del Ayuntamiento de Valladolid y sus Organismos Autónomos aprobadas por la Junta de Gobierno Local en sesión de fecha 1 de junio de 2026, que regulan los criterios y el procedimiento para la adquisición de la condición de funcionario de carrera por el personal laboral fijo del Ayuntamiento de Valladolid y sus Organismos Autónomos.

La adquisición de la condición de personal funcionario/a de carrera se producirá en todo caso en la categoría y especialidad funcional que corresponda conforme a lo previsto la tabla de equivalencias de puestos de personal laboral y personal funcionario del citado Acuerdo, sin perjuicio de la toma de posesión en el mismo puesto que se viniera ocupando en los términos previstos en el mismo.

Dada la naturaleza del presente proceso, no se establece cupo de reserva de discapacidad

De conformidad con la citada normativa, el sistema de selección será el de concurso-oposición, de acceso restringido y voluntario para el personal laboral fijo en los términos del Acuerdo de 22 de mayo de 2026 de la Mesa General de Negociación de los Empleados Públicos del Ayuntamiento de Valladolid y de las Fundaciones Municipales aprobado formalmente por la Junta de Gobierno Local en sesión de fecha 1 de junio de 2026.

Segunda. – Requisitos de los aspirantes.

Las personas aspirantes, además de reunir los requisitos exigidos en el apartado 3.2 de las Bases del procedimiento de funcionarización del personal laboral fijo del Ayuntamiento de Valladolid y sus Organismos Autónomos, deberán reunir los siguientes:

Las personas aspirantes deberán estar en posesión o en condiciones de obtener el Título Universitario Oficial en el ámbito de las Ciencias Sociales y Jurídicas y postgrado específico como experto en Igualdad de Oportunidades, o de los títulos de Grado correspondientes, verificados por el Consejo de Universidades a través del cauce procedimental previsto en el Real Decreto 822/2021, de 28 de septiembre, por el que se establece la ordenación de las enseñanzas universitarias oficiales, al finalizar el plazo de presentación de solicitudes

En el caso de titulaciones obtenidas en el extranjero se deberá estar en posesión de la correspondiente convalidación o de la credencial que acredite, en su caso, la homologación.

Los requisitos establecidos en estas bases deberán reunirse en la fecha de finalización del plazo de presentación de solicitudes y mantenerse durante todo el proceso selectivo.

Tercera.– Sistema y calificación del proceso selectivo.

Será de aplicación lo dispuesto en el apartado 3.6 de las Bases del procedimiento de funcionarización del personal laboral fijo del Ayuntamiento de Valladolid y sus Organismos Autónomos.

Anexo Decreto número 6512, de fecha 11 de agosto de 2026

ANEXO II**TEMARIO ESPECÍFICO CATEGORÍA**

Grupo A- Subgrupo Titulación A1- Subescala Técnica Administración Especial

Bloque I: Materias Comunes

Tema 1.– La Constitución Española de 1978. Estructura y contenido esencial. Principios y valores. La reforma constitucional en España. Características esenciales, condiciones y procedimientos.

Tema 2.– VI Plan Municipal Integral de Igualdad contra la violencia de género del Ayuntamiento de Valladolid. Ley 4/2023, de 28 de febrero, por la igualdad real y efectiva de las personas trans y para la garantía de los derechos de las personas LGTBI: Disposiciones generales. Políticas sociales dirigidas a la atención de personas con discapacidad y/o dependientes.

Tema 3.– Derechos y libertades en la Constitución Española. Derechos fundamentales y libertades públicas. El sistema de protección de los derechos constitucionales y garantías.

Tema 4.– La Corona según la Constitución. Sucesión y regencia. Atribuciones. El refrendo.

Tema 5.– Las Cortes Generales. Composición y funciones. Regulación y funcionamiento de las Cámaras: los reglamentos parlamentarios. Clases de leyes y proceso de elaboración. Órganos dependientes de las Cortes: El Defensor del Pueblo. El Tribunal de Cuentas.

Tema 6.– El Gobierno en el sistema constitucional español. Composición, organización y funciones. Nombramiento, cese y responsabilidad del Presidente y demás miembros del Gobierno. El control del Gobierno. La Administración Pública en la Constitución española.

Tema 7.– El Poder Judicial. Regulación constitucional de la justicia. El Consejo General del Poder Judicial: designación, organización y funciones. El Ministerio Fiscal.

Tema 8- Organización territorial del Estado. El Estado autonómico: naturaleza jurídica y principios. El sistema de distribución de competencias entre el Estado y las Comunidades Autónomas. Las relaciones entre el Estado y las Comunidades Autónomas.

Tema 9.– Los Estatutos de Autonomía. La organización política y administrativa de las Comunidades Autónomas. La reforma de los Estatutos de Autonomía.

Tema 10.– El Tribunal Constitucional en la Constitución y en su Ley Orgánica. Composición, designación y organización. Funciones del Tribunal Constitucional. Control de constitucionalidad y conflictos de competencias.

Tema 11.– La Comunidad de Castilla y León. Proceso de constitución de la Comunidad Autónoma. El Estatuto de Autonomía: elaboración, modificaciones y reforma. Estructura y contenido básico.

Tema 12.— Instituciones básicas de la Comunidad de Castilla y León. Las Cortes de Castilla y León. El Presidente de Castilla y León. La Junta de Castilla y León. Otras instituciones autonómicas.

Tema 13.— Competencias de la Comunidad de Castilla y León. Especial referencia a las competencias en materia de régimen local. Gobierno, administración y servicios del territorio.

Tema 14.— La Unión Europea: origen y evolución. Instituciones y organismos de la Unión Europea.

Tema 15.— El sistema normativo de la Unión Europea. Derecho primario y secundario. La participación de los Estados miembros en la toma de decisiones.

Tema 16.— El Derecho Administrativo. Concepto y contenidos. Tipos históricos del derecho administrativo. Sistemas contemporáneos.

Tema 17.— Las fuentes del Derecho Administrativo (I): La Constitución como norma jurídica. La Ley: sus clases. Las disposiciones del Gobierno con fuerza de ley. Los Tratados internacionales.

Tema 18.— Las fuentes del Derecho Administrativo (II): El reglamento. Concepto y naturaleza. La potestad reglamentaria. Clases de reglamentos. El control de la potestad reglamentaria. Otras fuentes del Derecho Administrativo.

Tema 19.— El principio de legalidad en la Administración. Atribución de potestades. Potestades regladas y discrecionales. El control de la discrecionalidad, con especial referencia a la desviación de poder. Los conceptos jurídicos indeterminados.

Tema 20.— Los actos jurídicos de la Administración: públicos y privados. El acto administrativo: concepto. Elementos del acto administrativo. Clasificación de los actos administrativos.

Tema 21.— La eficacia del acto administrativo: principios generales. Ejecutividad del acto administrativo. Ejecutoriedad y procedimientos de ejecución. La teoría de la vía de hecho.

Tema 22.— Validez e invalidez de los actos administrativos: normas generales. Nulidad de pleno derecho. Anulabilidad. Irregularidades no invalidantes. Convalidación, conservación y conversión.

Tema 23.— La obligación de resolver. Plazos y responsabilidad de la tramitación. El silencio administrativo. Régimen de notificación y publicación.

Tema 24.— La relación jurídico-administrativa. Sujetos. Las clases de Administraciones Públicas. La personalidad jurídica de las Administraciones Públicas.

Tema 25.— Los derechos del ciudadano en sus relaciones con la Administración Pública. La capacidad y sus causas modificativas. La representación.

Tema 26.— El procedimiento administrativo común: concepto y naturaleza. Objeto y ámbito. Interesados. Actividad de las Administraciones Públicas. Términos y plazos.

Tema 27.– Fases del procedimiento administrativo común: iniciación y ordenación. Instrucción, finalización y ejecución. El procedimiento simplificado.

Tema 28.– La revisión de los actos en vía administrativa (I). La revisión de oficio. Consideraciones generales. Revisión de actos nulos de pleno derecho. Revisión de actos anulables. Revisión de actos válidos.

Tema 29.– La revisión de los actos en vía administrativa (II). Los recursos administrativos: concepto, características generales, naturaleza jurídica y requisitos. Estudios de los recursos de alzada, reposición y de revisión.

Tema 30.– La potestad sancionadora de la Administración. Principios generales. Especialidades procedimentales.

Tema 31.– La responsabilidad patrimonial de las Administraciones Públicas: principios. Especialidades procedimentales y procedimiento. Responsabilidad de autoridades y personal al servicio de las Administraciones Públicas.

Tema 32.– La expropiación forzosa: naturaleza y justificación. Elementos. El procedimiento expropiatorio. Las expropiaciones especiales.

Tema 33.– Los procesos de modernización en las Administraciones Públicas. La gestión de la calidad en la Administración Pública. Modelos. Aplicación en el ámbito municipal. Racionalización de estructuras y simplificación administrativa. La gestión del conocimiento en las Administraciones Públicas.

Tema 34.– Las nuevas tecnologías en la gestión de las Administraciones Públicas. La Administración electrónica. El funcionamiento electrónico del sector público.

Tema 35.– La planificación de la gestión pública. La planificación estratégica y operativa. La dirección por objetivos. La programación de proyectos. Gestión de proyectos y gestión por objetivos. La aplicación a los Gobiernos Locales.

Tema 36.– La función directiva. Las peculiaridades en el sector público. El directivo público local. Las políticas públicas: elaboración y modelos de decisión. Planificación. Ejecución. Evaluación y control de las políticas públicas.

Tema 37.– La protección de datos. Régimen jurídico. Principios y derechos. Obligaciones. Régimen sancionador. El Delegado de Protección de Datos en las Administraciones Públicas. La Agencia Española de protección de datos y las autoridades autonómicas de protección de datos.

Tema 38.– La gobernanza pública y el gobierno abierto. Concepto y principios informadores del gobierno abierto: colaboración, participación, transparencia y rendición de cuentas. Datos abiertos y reutilización. La Ley 19/2013, de 9 de diciembre, de transparencia, acceso a la información pública y buen gobierno. Transparencia y buen gobierno en el ámbito municipal.

Tema 39.– Las formas de actividad administrativa. La actividad de policía o limitación. La actividad de fomento. Especial referencia a las subvenciones: tipos, procedimiento y control. La actividad de servicio público.

Tema 40.— El régimen local: significado y evolución histórica. La Administración Local en la Constitución Española y en el Estatuto de Autonomía de Castilla y León. La autonomía local: significado, contenido y garantías.

Tema 41.— Las fuentes del derecho local (I): legislación básica del Estado y normativa de la Comunidad Autónoma de Castilla y León. La incidencia de la legislación sectorial sobre el régimen local. La Carta Europea de la Autonomía Local. Contenido. Posición y significado en el ordenamiento jurídico español.

Tema 42.— Las fuentes del derecho local (II): la potestad normativa de las Entidades Locales. Ordenanzas y Reglamentos. Procedimiento de elaboración y aprobación. Principios y técnicas de buena regulación aplicados a las Ordenanzas y Reglamentos Locales. Los Bandos.

Tema 43.— El sistema electoral local. Causas de inelegibilidad e incompatibilidad. Elección de concejales y alcaldes. Elección de diputados y presidentes de las Diputaciones Provinciales. La moción de censura y la cuestión de confianza en el ámbito local. El estatuto de los miembros electivos de las Corporaciones Locales.

Tema 44.— El Municipio y sus elementos. Creación y supresión de municipios. El término municipal y sus alteraciones. La población municipal. El Padrón de Habitantes. El estatuto de los vecinos.

Tema 45.— La organización municipal (I). Órganos necesarios. El Pleno. Comisiones del Pleno. Los grupos políticos y los concejales no adscritos. Particularidades del régimen de municipios de gran población.

Tema 46.— La organización municipal (II): El Alcalde y los Tenientes de Alcalde. Atribuciones del alcalde en el régimen común y en los municipios de gran población. La Junta de Gobierno Local en el régimen común y en los municipios de gran población.

Tema 47.— La organización municipal (III): el reglamento orgánico y las normas orgánicas. La organización complementaria. Particularidades del régimen de municipios de gran población. El régimen de Concejo abierto y otros regímenes especiales.

Tema 48.— Régimen de sesiones y acuerdos de los órganos de gobierno municipal. El funcionamiento del Pleno. Actas, certificaciones, comunicaciones y publicidad de los acuerdos y del propio funcionamiento. La utilización de medios telemáticos.

Tema 49.— La participación ciudadana en la definición y el control de las políticas públicas municipales. Participación orgánica. Participación funcional. La participación en la gestión de los servicios públicos. Los presupuestos participativos.

Tema 50.— El sistema competencial de los municipios españoles (I). Competencias propias. Formas de atribución. Competencias delegadas. El régimen jurídico de la delegación y las garantías financieras.

Tema 51.— El sistema competencial de los municipios españoles (II): competencias distintas de las propias y delegadas. La sostenibilidad de las haciendas locales como presupuesto para el ejercicio de las competencias. Convenios para el ejercicio de competencias.

Tema 52.— La actividad administrativa de prestación de servicios. El Servicio Público Local. Concepto, evolución y crisis. Las formas de gestión de los servicios públicos locales. Formas directas o con medios propios. Sociedades mercantiles públicas municipales: tipos, constitución, control, rendición de cuentas.

Tema 53.— La iniciativa económica local. La elección de la forma de gestión y para ejercer la iniciativa económica. Exigencias legales, criterios y procedimientos. La reserva de actividades y de servicios locales.

Tema 54.— Los servicios mínimos de obligada prestación. Estructura y contenidos. Funciones que cumplen. Formas de prestación. Derechos de los vecinos.

Tema 55.— La intervención administrativa local en la actividad de los particulares. Las ordenanzas municipales para la regulación social. Las autorizaciones administrativas municipales: sus clases. Especial referencia las comunicaciones previas y declaraciones responsables.

Tema 56.— Singularidades del procedimiento administrativo en los municipios. La revisión y revocación de los actos. Tramitación de procedimientos. Los interesados. Abstención y recusación. Recursos administrativos y jurisdiccionales contra los actos locales.

Tema 57.— El patrimonio de las Entidades Locales: bienes y derechos que lo conforman. Clases. Bienes de dominio público. Bienes patrimoniales. Los bienes comunales. El inventario de bienes.

Tema 58.— Prerrogativas y potestades de los municipios en relación con sus bienes. Gestión patrimonial. Régimen de utilización de los bienes demaniales y patrimoniales. La prelación de fuentes en materia de bienes en Castilla y León.

Tema 59.— La contratación municipal (I). Principios y reglas generales de la contratación pública. La aplicación en el ámbito municipal. Tipos de contratos en el sector público municipal. Contratos sujetos a regulación armonizada. Régimen jurídico de los contratos administrativos y de los contratos privados.

Tema 60.— La contratación municipal (II). Órganos de contratación. Capacidad y solvencia del empresario. Prohibiciones. Clasificación. La compra pública de innovación. Aspectos sociales y ambientales en la contratación pública local.

Tema 61.— La contratación municipal (III). La preparación de los contratos municipales. Precio y valor estimado en los contratos. Selección del contratista. Procedimiento y criterios de adjudicación de los contratos. La subasta electrónica. Garantías.

Tema 62.— La contratación municipal (IV). Perfeccionamiento y formalización. Efectos, modificación y extinción de los contratos. Prerrogativas de la Administración. Racionalización técnica de la contratación: acuerdos marco, sistemas dinámicos de contratación y centrales de contratación.

Tema 63.— La contratación municipal (V). El contrato de concesión de obra pública. Ejecución de obras por la propia administración. El contrato de concesión de servicios públicos locales. Colaboración público privada en la contratación. Los convenios administrativos. Sociedades de economía mixta.

Tema 64.– El presupuesto general de las entidades locales como instrumento de planificación, como instrumento de administración y gestión y como mecanismo general de coordinación. Concepto y contenido. El ciclo presupuestario y sus fases. La elaboración y aprobación del presupuesto general. La ejecución del presupuesto de gastos.

Tema 65.– El personal al servicio de las Entidades Locales: clases y régimen jurídico. El Estatuto Básico del Empleado Público. Los instrumentos de planificación y de organización de los recursos humanos. La Oferta de Empleo Público, las plantillas y las relaciones de puestos de trabajo.

Anexo Decreto número 6512, de fecha 11 de agosto de 2026

BLOQUE II- Materias Específicas

Tema 66. Políticas para la Igualdad en el ámbito internacional: Naciones Unidas. Organismos de Igualdad.

Tema 67. Conferencias internacionales de las mujeres. Convención para la eliminación de todas las formas de discriminación contra las mujeres y recomendaciones.

Tema 68. Marco legal de Unión Europea. Cartas de Derechos, Reglamentos y Directivas Políticas públicas de igualdad de oportunidades desde la Unión Europea. Programas de acción y fondos europeos.

Tema 69. Ley Orgánica 3/2007 para la igualdad efectiva de mujeres y hombres I. Exposición de motivos, objeto, ámbito de la ley. Principio de presencia o composición equilibrada.

Tema 70. Ley Orgánica 3/2007 para la igualdad efectiva de mujeres y hombres II. Título I: El principio de Igualdad y la tutela contra la discriminación. Título II: Políticas públicas para la igualdad. Principios generales.

Tema 71. Ley Orgánica 3/2007 para la igualdad efectiva de mujeres y hombres III. Título II: Políticas públicas para la igualdad. Acción administrativa para la igualdad.

Tema 72. Ley Orgánica 1/2004 de 28 de diciembre, de medidas de protección integral contra la violencia de género I: Objeto de la ley y principios rectores.

Tema 73. Ley Orgánica 1/2004 de 28 de diciembre, de medidas de protección integral contra la violencia de género II: Medidas de sensibilización, prevención y detección. Derechos de las mujeres víctimas de violencia de género.

Tema 74. Pacto de Estado contra la Violencia de Género. Introducción. Articulación del pacto: Ejes de actuación. Transferencias y distribución de fondos a las entidades locales.

Tema 75. Ley 1/2003, de 3 de marzo, de Igualdad de Oportunidades entre Mujeres y Hombres en Castilla y León.

Tema 76. Ley 13/2010, de 9 de diciembre, contra la Violencia de Género en Castilla y León.

Tema 77. Ley 1/2011, de 1 de marzo, de Evaluación de Impacto de Género en Castilla y León.

Tema 78. Plan Estratégico de Igualdad de Género de Castilla y León (2022-2025).

Tema 79. Acuerdo 130/2015, de 10 de septiembre, de la Junta de Castilla y León, por el que se establecen las directrices de funcionamiento en Castilla y León del modelo de atención integral a las víctimas de violencia de género Objetivo Violencia Cero.

Tema 80. La figura de Agente de Igualdad: perfil, funciones y ámbitos de actuación.

Tema 81. Consejo Municipal de las Mujeres del Ayuntamiento de Valladolid.

Tema 82. Planes de igualdad en las empresas: definición, requisitos, fases y contenidos.

Tema 83. R.D. 901/2020, 13 de octubre, por el que se regulan los planes de igualdad y su registro.

Tema 84. Planes de igualdad en la administración local. Concepto, planificación, diseño y evaluación.

Tema 85. Evaluación de las políticas de igualdad entre mujeres y hombres. Indicadores sociales en el diseño y evaluación de programas. Evaluación previa de la incidencia, según el género.

Tema 86. El acceso y participación de las mujeres en la educación. La importancia de la coeducación: evolución e implantación.

Tema 87. El género y los sistemas de protección social: subsidios, pensiones, prestaciones sociales.

Tema 88. La participación sociopolítica de las mujeres: Elementos a tener en cuenta. El asociacionismo.

Tema 89. Teorías, procesos e instrumentos de empoderamiento de las mujeres.

Tema 90. Las desigualdades de mujeres y hombres en relación con la salud y la promoción de hábitos de vida saludables desde la perspectiva de género.

Tema 91. Inclusión social de mujeres en situación de especial vulnerabilidad.

Tema 92. Diversidad. Concepto y problemática de la discriminación múltiple. Análisis de las mujeres inmigrantes.

Tema 93. Conceptos básicos en materia de igualdad: Socialización de género, roles, estereotipos, desigualdad de género, feminismo, discriminación directa e indirecta, acciones positivas, transversalidad de género...

Tema 94. Educación para la igualdad. Educación no discriminatoria. Currículum oculto, estrategias de sensibilización. Prevención e intervención de la violencia de género en las redes sociales y de la ciber violencia.

Tema 95. Estrategias para la igualdad de mujeres y hombres. Transversalidad e impacto de género. Acciones positivas: concepto, marco legal y desarrollo.

Tema 96. Violencias machistas: concepto, tipos, causas, mitos, ciclo de la violencia. Propuestas de intervención.

Tema 97. Diseño y gestión de programas municipales de sensibilización, información y formación en materia de igualdad y prevención de la violencia: transversalidad, aplicación de la perspectiva de género.

Tema 98. La igualdad de mujeres y hombres en la Agenda 2030 para el desarrollo sostenible: Objetivo 5. La carta europea para la igualdad de mujeres y hombres en la vida local.

Tema 99. El sistema de género, la diversidad cultural, el multiculturalismo y las identidades. Protocolos de prevención y actuación frente al acoso sexual o por razón de sexo. La familia, políticas de igualdad y los nuevos modelos familiares.

Anexo Decreto número 6512, de fecha 11 de agosto de 2026



ANEXO III

MODELO DE SOLICITUD

DATOS DE LA CONVOCATORIA

		CÓDIGO	
DENOMINACIÓN DE LA PLAZA		FECHA PUBLICACIÓN DE LA CONVOCATORIA EN EL BOP	
TIPO DE ACCESO		IDIOMA EXTRANJERO (EN SU CASO)	
DISCAPACIDAD TIPO	GRADO	ADAPTACIÓN	

DATOS PERSONALES

PRIMER APELLIDO	SEGUNDO APELLIDO	NOMBRE		
NIF/NIE	FECHA DE NACIMIENTO	NACIONALIDAD	SEXO	
DOMICILIO – TIPO VIA	NOMBRE VIA	NUMERO	PISO	LETRA
LOCALIDAD	PROVINCIA	CODIGO POSTAL	PAÍS	
TELÉFONO FIJO	TELÉFONO MÓVIL	CORREO ELECTRÓNICO		

REQUISITOS DE TITULACIÓN/COMPETENCIA FUNCIONAL RECONOCIDA

PAÍS DE EXPEDICIÓN DEL TÍTULO	NIVEL ACADÉMICO DEL SOLICITANTE
TITULACIÓN OFICIAL/COMPETENCIA FUNCIONAL RECONOCIDA	

REQUISITOS PROFESIONALES (SÓLO TURNO DE PROMOCIÓN INTERNA)

COLECTIVO	RELACIÓN DE SERVICIOS	GRUPO	SUBGRUPO	ESCALA
SERVICIOS EFECTIVOS PRESTADOS	AÑOS	MESES	DÍAS	

DOCUMENTOS QUE SE ACOMPAÑAN

☐ IMPRESO ACREDITATIVO DE HABER ABONADO LOS DERECHOS DE EXAMEN (EN SU CASO)

☐ AUTORIZACIÓN PARA LA REALIZACIÓN DE PRUEBAS MÉDICAS (EN SU CASO)

☐ CERTIFICADO MÉDICO QUE ACREDITE QUE EL ASPIRANTE NO PADECE ENFERMEDAD NI DEFECTO FÍSICO QUE LE IMPIDA LA REALIZACIÓN DE LAS PRUEBAS DEL PROCESO SELECTIVO (EN SU CASO)

☐ CERTIFICACIÓN ACREDITATIVA DEL GRADO DE DISCAPACIDAD RECONOCIDO (SOLO PARA TURNO DE DISCAPACIDAD)

☐ DOCUMENTACIÓN ACREDITATIVA DE LOS MÉRITOS ALEGADOS (SÓLO PARA TURNO DE PROMOCION INTERNA)

☐ El que suscribe SOLICITA ser admitido a las pruebas reseñadas y DECLARA que son ciertos los datos consignados y que reúne las condiciones exigidas en la convocatoria, comprometiéndose a probar documentalmente los datos consignados, si fuera preciso.

En cumplimiento de la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales, así como por el Reglamento 2016/679 del Parlamento Europeo y del Consejo del 27 de abril de 2016 relativo a la protección de las personas físicas, le informamos que los datos de carácter personal serán tratados por el Ayuntamiento de Valladolid con la finalidad de selección de personal y provisión de puestos de trabajo mediante convocatorias públicas; a fin de tramitar su solicitud y resolver la convocatoria en la que participa. Finalidad basada en el cumplimiento de obligaciones legales. Los datos pueden ser publicados en el Boletín Oficial de la Provincia y la página web del Ayuntamiento; y serán conservados el tiempo necesario para cumplir con la finalidad para la que se han recabado y determinar las posibles responsabilidades derivadas. Puede ejercitar sus derechos de acceso, rectificación, supresión y portabilidad de sus datos, delimitación y oposición a su tratamiento, así como a no ser objeto de decisiones basadas únicamente en el tratamiento automatizado de sus datos, cuando procedan, dirigirse al Departamento de Gestión de Recursos Humanos, Plaza Mayor 1, 47001 Valladolid o por correo electrónico a la dirección dgrh@ava.es.

Para cualquier consulta relacionada con la materia del procedimiento puede dirigirse al teléfono de información administrativa: 010

En.....a.....de.....de.....

(Firma del aspirante)

EXCMO. SR. ALCALDE-PRESIDENTE DEL AYUNTAMIENTO DE VALLADOLID

Anexo Decreto número 6512, de fecha 11 de agosto de 2026

ANEXO IV**INSTRUCCIONES PARA CUMPLIMENTAR LA SOLICITUD****1. Instrucciones Generales:**

Cumplimente el modelo oficial de solicitud contenido en el Anexo III.

La solicitud debe presentarse respetando las normas previstas en el apartado 3.3 de las Bases del procedimiento de funcionarización del personal laboral fijo del Ayuntamiento de Valladolid y sus Organismos Autónomos.

2. Datos de la Convocatoria:

- a) Escala/Subescala/Categoría: Deberá indicar la Escala/Subescala/Categoría de las plazas objeto de la convocatoria a la que se presenta, datos que podrá encontrar en la Base segunda de la convocatoria.
- b) Fecha de publicación de la convocatoria: Deberá indicar la fecha de publicación de la convocatoria en el «Boletín Oficial de la Provincia» de Valladolid.
- c) Tipo de acceso: Dependiendo de cada caso deberá indicar Turno libre, Turno de discapacidad o Turno de promoción Interno (según proceda)
- d) Idioma extranjero: Sólo deberá cumplimentar esta casilla en caso de participar en procesos selectivos en los que se incluya la realización de una prueba de idiomas. En este caso, deberá indicar el idioma en el que desea realizar la prueba, «francés o inglés».
- e) Discapacidad Tipo/Grado/Adaptación: En el caso de padecer algún tipo de discapacidad se especificará:

Tipo: indique el tipo de discapacidad según, el dictamen del órgano competente.

Física

Física/Psíquica

Física/Psíquica/Sensorial

Física/Sensorial

Psíquica

Sensorial

Sensorial/Psíquica

Grado: el que tenga reconocido, según resolución del órgano competente.

Adaptación: Si lo precisa cumplimente la petición concreta de las adaptaciones de tiempo y medios necesaria para la realización de los ejercicios en la que se reflejen sus necesidades específicas

Eliminación de barreras arquitectónicas.

Mesa adaptada a la silla de ruedas.

Ampliación del tiempo de duración del ejercicio.

Aumento del tamaño de los caracteres del examen, por dificultad de visión.

Necesidad de intérprete, debido a sordera.

Sistema Braille de escritura, por invidente.

Otras, especificando cuáles en documento aparte.

3. Datos personales: Se cumplimentarán los del aspirante. Tenga en cuenta que en el apartado de «Domicilio, en «Tipo Vía», deberá indicarse la que corresponde teniendo en cuenta: AV (Avenida), CL (Calle), PS (Paseo). PA (Plaza).

4. Requisitos de titulación/competencia funcional reconocida:

5. Requisitos profesionales (a cumplimentar únicamente por los participantes por el turno de promoción interna):

- a) Colectivo/Relación de servicios: En «colectivo» se indicará «laboral» y en relación de servicios «laboral fijo».
- b) Grupo/Subgrupo/Escala/Subescala: Se consignarán los datos que correspondan en función de la situación personal del solicitante.
- c) Servicios efectivos prestados: Se cumplimentará con los datos referidos a los servicios efectivos prestados en el Grupo desde el que se promociona.

Anexo Decreto número 6512, de fecha 11 de agosto de 2026